



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto
de Cartagena

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO No. 186/2020

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN **0132-2020 MD-DIMAR-CP05-JURÍDICA** DE FECHA 26 DE MAYO DE 2020, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE EJECUTORIEDAD DE LA RESOLUCIÓN 0479- 2015 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD DE ARARCA- ISLA DE BARÚ**, LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO TIPO ASAS, JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA". CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD DE ARARCA – ISLA DE BARÚ, TODA VEZ QUE NO HAY CONFIRMACIÓN DE LECTURA DEL CORREO ELECTRÓNICO ESTIBENSONBERRIO78@gmail.com. POR TANTO SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE SU DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR LA PÉRDIDA DE EJECUTORIEDAD DE LA RESOLUCIÓN 0479- 2015 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD DE ARARCA- ISLA DE BARÚ, LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO TIPO ASAS EN JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA., POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE PROVEÍDO.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL ÁREA DE LITORALES Y ÁREAS MARINAS DE ESTA CAPITANÍA DE PUERTO, A FIN DE REALIZAR EL ARCHIVO DEL TRÁMITE EN MENCIÓN.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR PERSONALMENTE AL CONSEJO COMUNITARIO DE A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA LEY 1437 DE 2011-CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".

ARTÍCULO 4º: CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN EL CUAL PODRÁ INTERPONERSE POR ESCRITO ANTE ESTE DESPACHO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 1437 DE 2011. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.** FDO CAPITÁN DE FRAGATA **JORGE ENRIQUE URICOECHEA PEREZ**, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).


TS MARCELA RAMÍREZ G.
SECRETARÍA OFICINA JURIDICA

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena
Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co